

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de Setiembre del año 2020; **VISTOS Y DEBATIDOS** los puntos N° 5.5 y 5.6 de Agenda, correspondiente a la propuesta presentada por el Consejero Regional **IVÁN MIKAEL CÁCERES VIGO**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

**Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR**, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: CONFORMAR** una Comisión Investigadora, integrada por los siguientes consejeros: IVAN MIKAEL CACERES VIGO, EDGAR MARCO FERNANDEZ MEGO, OSCAR SÁNCHEZ RUIZ y JAIME TERRONES PARDO, para investigar presuntas irregulares presentadas en la Dirección Sub Regional de Salud de Chota (DISA CHOTA), otorgando un plazo de 60 días para que presente su informe correspondiente.

**SEGUNDO:** Una vez instalada la presente Comisión Investigadora, entre ellos nominarán su Presidente.

**TERCERO: ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO : ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

### POR TANTO:

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL